Sujeto Obligado

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis

1 0 0 0 1

Indice de Expedientes Clasificados como Reservados.

Artículo 102 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí..

ÁREA RESPONNSABLE O GENERADORA DE LA INFORMACIÓN	FRACCIÓN EN LA QUE ENCUADRA DEL ART 129 LTAIP.	FECHA DE LA SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE CLASIFICÓ LA INFORMACIÓN	ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DOCUMENTO	RESERVA COMPLETA O PARCIAL	FECHA DE INICIO DE LA RESERVA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	PARTES DEL DOCUMENTO . QUE SE RESERVA	AMPLIACIÓN ACUERDO DE DEL PERÍODO DE RESERVA DEL PERÍODO DE RESERVA	
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	no se genero	no se genero n	o se genero	no se genero	Parcial	no se genero	no se genero	no se genero	no se genero	no se gene	no se genero		De conformidad con las Obsenación realizada a este Sujeto Civilgado por parte de la CEGAIP en la 2º Verificación del Mes de Septembre 2200 notificada a este Sujeto Obligado el 17 de marzo 2022 al formato de la Obligación Común descrita en el artículo 84 Fracción XIII consistente en: "SE RECUERDA AL SUJETO OBLIGADO QUE NO ES POSIBLE FUNDAMENTAR CON BASE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA; POR LO QUE SE RECULERRO EL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON. CONFEIRDAS EN SUN DONARTIVA PROPIA Y A PULCABLE, FUNDAMENTE CON PRECISIÓN SI CUENTA CON LA DEL GAZÓN DE CENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON. MOTIVACIÓN PUBLICADA". Al respecto se hace la siguiente aclaración, este Sujeto Obligado dentro de la Normatividad propia y aplicable no cuenta con algún Tibulo. Capitulo, o dispositivo logal que contemple la Clasificación de la Información como "RESERVADA" o "CONFIDENCIAL" sal como tampoco la normatividad propia y aplicable a este Sujeto Obligado contemple al concepto de lo presente formato que señale an su descripción: "En su caso, hipervinculo al catálogo de los expedientes clasificados como reservados" ya que quien establece la obligatoridad de generar un catálogo de expedientes clasificados como reservados "se la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potos en su artículo 136 y no una normativa propia. De presenter centra el San Luis Potos en su artículo 136 y no una normativa propia. De presenter el caso y de tener que catálogo de expedientes clasificados como reservados en la reformación pública de San Luis Potos en su artículo 136 y no una normativa no propia. De presenter el caso y de tener que catálogo de expedientes calaficados como reservados en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potos de nes au catalogo de expedientes calaficados como reservados en propia. De presentor en las fracciones I, II, III II, IV, V, V, VI, VII, VII,